

Técnica Contable y Financiera

17



El nuevo estado obligatorio de información no financiera

- Préstamos entre empresas del grupo: Efecto en estados individuales y consolidados
- Novedades en la aplicación de resultados de la sociedad mercantil
- La tributación en IRPF de la reducción de capital con devolución de aportaciones
- Caso práctico: Cálculo del coste amortizado de un préstamo a tipo fijo con amortización periódica



3652K28586

Técnica Contable y Financiera

Más de 60 años al lado del profesional contable y financiero

Consejo Editorial:

Fernando García
Ángel Alonso; Juan Jesús Bernal; Gonzalo Boronat; José Gabriel Martín;
Manuel Rejón; Luis Rojí

Redacción:

Jesús Vicente Macías, Gerente de Publicaciones (jesus.vicente@wolterskluwer.com);
Rubén Galcerá Padilla, Coordinación y redacción (ruben.galcerá@wolterskluwer.com);
e-mail Redacción: tecnicacontableyfinanciera@wolterskluwer.com

Publicidad:

Juan Manuel Castro Higuera, Jefe de Publicidad (juanmanuel.castro@wolterskluwer.com)

Diseño:

Elemento Publicidad, S.L. para Wolters Kluwer España, S.A.

Maquetación, Preimpresión e Impresión por Wolters Kluwer España, S.A.
Printed in Spain

Información a Suscriptores:

Técnica Contable y Financiera es una publicación profesional dedicada al análisis contable, financiero, a la auditoría y la gestión de la empresa. Ofrece una visión integral de la normativa legal que afecta a estas materias y proporciona desarrollos prácticos de aquellos principios contables de obligado cumplimiento. Analiza las disposiciones de reciente aparición del BOE, BOICAC y organismos internacionales, así como las de carácter mercantil y fiscal. El objetivo es facilitar y asegurar el trabajo del profesional en estas materias.

Técnica Contable y Financiera es el resultado de más de 60 años de dedicación a la materia contable y financiera, desde que en 1949 nació Técnica Contable. Técnica Contable y Financiera integra además la filosofía y los contenidos de otras cabeceras de reconocido prestigio en la materia (Estrategia Financiera, Partida Doble y Revista Contable) y que hoy continúan formando parte de esta nueva publicación.

Técnica Contable y Financiera no está a la venta en quioscos. Sólo se distribuye mediante suscripción.

La suscripción a **Técnica Contable y Financiera** incluye:

- 11 números ordinarios de la revista.
- Acceso mediante clave de usuario y contraseña personal a www.tecnicacontableyfinanciera.es de cada número, al fondo documental de Técnica Contable y Financiera y al histórico de Revista Contable, Estrategia Financiera, Partida Doble y Técnica Contable.
- Acceso mediante clave de usuario y contraseña personal a la plataforma de la biblioteca digital de Smarteca.

Si usted está interesado en aportar contenidos para nuestra revista, solicitenos las normas para la edición de artículos a la dirección de correo-e: tecnicacontableyfinanciera@wolterskluwer.com

Edición Electrónica: <http://www.wolterskluwer.es>
www.tecnicacontableyfinanciera.es

Depósito Legal: M-30761-2017

ISSN Impreso: 2531-1743

ISSN Electrónico: 2531-2030

© Wolters Kluwer España, S.A.

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular; siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Wolters Kluwer
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502
e-mail: clientes@wolterskluwer.com



Wolters Kluwer



EDITORIAL

Desde el cierre del número anterior de la Revista, el ICAC ha publicado en su página web respuestas a consultas planteadas relativas al estado de información no financiera. La novedad del nuevo estado para las empresas españolas, hace que en este número de la Revista hayamos incluido un artículo que analiza de forma clara y concisa el nuevo estado de información no financiera.

El Boletín Oficial del Estado publicó, por otro lado, la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales. El legislador es consciente de que, en el mercado actual, el conocimiento técnico, científico y empresarial es un activo intangible con que cada vez más relevancia en las organizaciones. El valor de este intangible radica en su carácter secreto o confidencial, por lo que esta nueva ley pretende una protección y de un marco adecuado para su desarrollo y explotación, transponiendo así la legislación europea al respecto.

También hemos conocido el Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. El informe avisa que en la supervisión de las cuentas de 2018 se prestará especial atención a la aplicación de la NIIF 9 (Instrumentos financieros), NIIF 15 (Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes), así como el cálculo de las ganancias por acción y la información del estado no financiero.

Terminemos este resumen de novedades con una pequeña modificación recogida en el Reglamento (UE) 2019/237 de la Comisión, de 8 de febrero de 2019, modificando la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 28, en lo relativo a las inversiones en entidades asociadas y en negocios conjuntos, a las que no se aplica que al método de participación, por aplicarse la IFRS 9. El reglamento simplemente aclara, por si quedaba alguna duda, los dos pasos a seguir para calcular el deterioro a nivel de inversión neta, participación más financiación subordinada, en la dependiente. Mucho reglamento para poco cambio.

TRIBUNA

8 LA CARTA DE INTENCIONES: TRATOS PRELIMINARES Y NO VINCULACIÓN

Alberto Suárez Tramón

ESTADOS FINANCIEROS



12 LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA OBLIGATORIA

La obligación de presentación de un estado de información no financiera, por parte de las EIP y empresas de gran tamaño, viene impuesta ya para la rendición anual de cuentas de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018. Comprenderá la evolución, resultados y situación del grupo, y el impacto sobre cuestiones medioambientales y sociales.

Fernando Ruiz Lamas

CONTABILIDAD



24 OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

El presente artículo describe los préstamos entre sociedades del grupo con intereses distintos del de mercado, su reflejo en la contabilidad individual de cada una de las sociedades intervinientes y los ajustes a realizar para preparar los estados financieros consolidados del grupo al que pertenecen. Todo el estudio se plantea con un caso práctico.

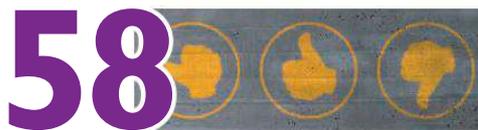
Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso



40 NUEVA NORMATIVA CONTABLE SOBRE LA APLICACIÓN DE RESULTADOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL

El correcto conocimiento teórico y práctico de la Aplicación de Resultados en las Sociedades Mercantiles no sólo se basa en conocer la teoría y saber aplicarla, sino en mantenerse constantemente al tanto de los cambios que se produzcan. En este artículo, se analiza, de manera comparativa con la metodología que se venía aplicando, los nuevos cambios del ICAC.

Ignacio Carmona Pardo y Julio Diéguez Soto



58 CASO PRÁCTICO DE VALORACIÓN DE UNA EMPRESA CON DESCUENTO DE FLUJOS DE CAJA

Este artículo expone un ejemplo de valoración de una empresa con el método de descuento de flujos de caja. Se trata de una empresa real.

Oriol Amat

AULA CONTABLE Y FINANCIERA



64 COSTE AMORTIZADO DE UN PRÉSTAMO SIMPLE EMITIDO (PASIVO FINANCIERO) A TIPO FIJO

Coste amortizado de un préstamo simple emitido (pasivo financiero) a tipo fijo. Pagos de intereses trimestrales y amortización periódica

José Morales Díaz

FISCALIDAD



70 REDUCCIÓN DE CAPITAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES. TRIBUTACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Las operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones persiguen objetivos diversos, entre los que se encuentra —especialmente en sociedades no cotizadas— su utilización como mecanismo de liquidez para los socios. En el presente artículo se analiza el régimen de tributación en el impuesto personal de los socios personas físicas.

Martín Pedre Sansegundo. Garrigues

:: NÚMERO 17 :: MARZO 2019 ::

[4]

SUMARIO

NORMAS INTERNACIONALES



84

NIIF 9, SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS: UN ANÁLISIS DETALLADO DEL «TEST DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO CONTRACTUALES» (II Y ÚLTIMA PARTE)

El autor aborda en el presente artículo un análisis detallado del nuevo requerimiento establecido por la NIIF 9 relativo al test de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros, elaborado a partir del estudio y clasificación de los casos prácticos publicados por las auditoras Deloitte, PwC, KPMG y E&Y en sus manuales de interpretaciones contables. Salvador Anas Robles

MERCADOS FINANCIEROS



98

RENTABILIDAD DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN ESPAÑA. 2003-2018

Las pensiones es un tema siempre en constante debate: pensiones públicas o fondos de pensiones privados. El autor compara la rentabilidad de los fondos de pensiones desde diciembre de 2003 hasta diciembre de 2018. Esa rentabilidad la compara con la del IBEX 35 y la de los bonos del Estado a 15 años. El resultado de la comparación es sorprendente. Pablo Fernández y Juan Fernández Acín

108

ANÁLISIS DEL SECTOR TEXTIL EN ESPAÑA

Gonzalo J. Boronat Ombuena, Roxana M. Leotescu, Javier Navarro Enguñados, Carles Pérez Calafat, César Bemat López y Satur Jiménez Luján

GESTIÓN DE EMPRESA



124

INFOGRAFÍA CON EXCEL PARA DASHBOARD

Juan Jesús Bernal García y José Soto Solano



132

SÓLO LA CUARTA PARTE DE LOS EMPRENDEDORES ESPAÑOLES SE PROTEGE CON SEGUROS

Los creadores de empresas continúan sin cubrirse adecuadamente frente a los cinco riesgos asegurables más comunes en su actividad. Miguel Ángel Valero

GESTIÓN FINANCIERA



140

LOS RIESGOS, COSTES Y GASTOS DE OTORGAR CRÉDITO COMERCIAL A LOS CLIENTES

Los riesgos —tanto los externos como los internos— son cada vez más complejos y se entrelazan entre sí. El riesgo empresarial se define como la probabilidad de que ocurra un suceso que impida obtener el resultado esperado en la realización de un negocio y que provoque una pérdida económica, por lo que se requiere una buena gestión para minimizarlos. Pere Bradfield

NORMAS COMENTADAS..... 152



:: NÚMERO 17 :: MARZO 2019 :: www.tecnicacontableyfinanciera.es ::

CONTABILIDAD

Autora:

**Dra. M.ª del Carmen Tejada
Ximénez de Olaso**

Profesora del Departamento de
Finanzas y Contabilidad de CUNEF.



OPERACIONES *de préstamos y condonación de los mismos, entre empresas del grupo a tipos distintos al de mercado: efectos en la contabilidad individual y en los ajustes para preparar las cuentas anuales consolidadas (I)*

El presente artículo describe los préstamos entre sociedades del grupo con intereses distintos del de mercado, su reflejo en la contabilidad individual de cada una de las sociedades intervinientes y los ajustes a realizar para preparar los estados financieros consolidados del grupo al que pertenecen. Todo el estudio se plantea con un caso práctico.

PALABRAS CLAVE

Empresas del grupo, vinculación, préstamos societarios, intereses ventajosos, contabilidad y consolidación contable.

En nuestro país, las operaciones entre empresas del grupo se regulan en la norma de registro y valoración (NRV en adelante) vigésimo primera del Plan General de Contabilidad (PGC en lo sucesivo), aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y modificada por el Real Decreto 1159/2010

de 17 de septiembre por el que se aprueban las normas de formulación de cuentas consolidadas.

Dado que no existe una definición única de grupo, en la citada norma se refiere a que será de aplicación para los grupos establecidos en la norma decimotercera de elaboración de las cuentas anuales del PGC.

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

Así, en la citada norma se establece que una empresa forma parte de un grupo si existe vinculación tal y como se establece en el Código de Comercio y aquellas otras sociedades contraladas por cualquier medio con actuación conjunta o bajo dirección única independientemente que sea a través de personas físicas o jurídicas.

Ello hace que se están refiriendo a los grupos de coordinación o los llamados grupos horizontales con actuación conjunta o bajo dirección única y los grupos de subordinación o grupos verticales formados por una sociedad dominante y otra /s dependientes controladas por la primera.

Dado que objeto de consolidación son sólo los grupos verticales nos vamos a ceñir exclusivamente a la aplicación de esta norma para los mismos y sus repercusiones a la hora de elaborar las cuentas consolidadas de esos grupos verticales o de subordinación.

EL PROBLEMA SURGE CUANDO EL VALOR RAZONABLE ES DISTINTO DEL PRECIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES. LA NORMA SEÑALA QUE DEBERÁ ATENDERSE A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LA OPERACIÓN

Así delimitados los sujetos a los que son de aplicación la norma de operaciones entre empresas del grupo vamos a desarrollar mediante el empleo de casos prácticos, cómo debe tratarse las operaciones de préstamos entre dichos sujetos porque precisamente por su vinculación puede ocurrir que dichos préstamos se pacten a tipos de interés distintos a los del mercado y los correspondientes ajustes de cara a elaborar las cuentas consolidadas del grupo al que pertenecen.

DESARROLLO DE LA NORMA DEL PGC

En la norma del PGC se establece que «los elementos objeto de la transacción se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación».

Si en un préstamo el importe acordado entre las partes coincidiese con su valor razonable la transacción se reflejaría a ese importe acordado y no habría discrepancias en cuanto a la valoración.

El problema surge cuando el valor razonable es distinto del precio acordado entre las partes ya que la norma señala que deberá atenderse a la realidad económica de la operación, lo que implica la prevalencia del fondo sobre la forma que envuelve a todo el PGC.

Desde la propia introducción del PGC ya se establece: «El fondo económico y jurídico de las operaciones constituye la piedra angular que sustenta el tratamiento contable de todas las transacciones, de tal suerte que su contabilización responda y muestre la sustancia económica y no sólo la forma jurídica utilizada para instrumentarlas».

Para aclarar precisamente el fondo sobre la forma, en el tema que nos ocupa, haremos referencia a las consultas número 4 y 6 del Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC) número 79 del 2009, y a la Consulta 7 del BOICAC número 75.

La dinámica que hemos elegido para desarrollar los problemas que se nos pueden plantear es, mediante el empleo de casos prácticos donde inicialmente plantearemos una situación inicial de partida con un Balance muy escueto para que el lector preste la atención sólo en el objetivo de nuestro trabajo, posteriormente referiremos la operación planteada entre las empresas del gru-

:: NÚMERO 17 :: MARZO 2019 ::

[26]

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (1)

po⁽¹⁾, su incidencia en la contabilidad individual de cada una de las empresas implicadas, los ajustes a practicar para poder efectuar la consolidación (en todo momento bajo el método de integración global por ser empresas del grupo) y el balance consolidado que se obtendrá después de los referidos ajustes.

Optamos sólo por ver el efecto en el Balance por la extensión del trabajo y por entender que el efecto en la cuenta de resultados no traería complicaciones.

PRÉSTAMO DOMINANTE A LA DEPENDIENTE A TIPO DE INTERÉS CERO. LA DOMINANTE POSEE EL 100% DE LA DEPENDIENTE

Debemos acudir al tratamiento que se establece en la NRV 9ª del PGC ya que en el caso que planteamos será un activo financiero para la dominante que calificará como préstamo o partida a cobrar en la sociedad dominante y un pasivo financiero para la dependiente calificado en la categoría de débito o partida a pagar.

Tanto para esta categoría de activos o pasivos financieros, la norma establece que se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada o recibida más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No cabe pensar por tanto, que se puedan contabilizar la deuda o el préstamo por el importe recibido o transferido. (Véase a este respecto Busto 2010).

Posteriormente se valorarán por su coste amortizado, y los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Con ello inicialmente se está estableciendo que el préstamo se contabilice al valor razonable y este se define en el PGC⁽²⁾ como el importe por el que se intercambia un activo o se liquida un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas y en condiciones de independencia mutua.

Lógicamente si el caso que planteamos es a un tipo de interés nulo implica necesariamente que entre ambas sociedades hay alguna vinculación, algún interés común, que es evidente al estar hablando de sociedades de un mismo grupo donde la independencia mutua es factible ponerla en tela de juicio.

Precisamente por ello la norma entiende que debe tratarse en su registro inicial al valor razonable y las diferencias que puedan darse con el precio acordado entre las partes debe reflejarse atendiendo a la realidad económica de la operación, al fondo sobre la forma.

Si acudimos a la Consulta 6 referida se señala que este hecho está evidenciando una transferencia de recursos de manera gratuita, sin contraprestación al respecto por lo que estamos ante una subvención, donación o legado reguladas en la NRV 18ª del PGC.

En definitiva, atendiendo al fondo, la parte que difiere entre el valor razonable y el importe acordado, debe ser tratada como una transferencia de la dominante a la dependiente con tratamiento análogo al de una subvención otorgada por un socio o propietario.

La NRV 18ª señala que ello no constituye en ningún caso ingresos sino que debe registrarse directamente en los fondos propios independientemente del tipo de subvención que se trate.

En esta línea, la Consulta 6 señala que estamos claramente ante un caso asimilable a una

(1) El planteamiento de la operación sin el estudio del efecto en la consolidación puede verse en un trabajo anterior Tejada (2014).

(2) Primera parte del PGC relativa al Marco conceptual.

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

ampliación de capital o aportación de socios en la que la sociedad que entrega recursos deberá reconocerlo como un aumento en el valor de su participación en la dependiente y la dependiente como un aumento del valor de sus fondos propios, y así en la consulta se establece que la donataria experimenta un aumento de sus fondos propios clasificado en el epígrafe A1.VI «Otras aportaciones de socios» del Balance y la donante contabiliza-

rá un mayor valor de su participación por la totalidad de la diferencia⁽³⁾.

La donante contabilizará un mayor valor de su participación tal y como queda recogido en la Consulta 7.

Desarrollemos todo lo expuesto en un ejemplo numérico con la intención de elaborar el Balance consolidado del primer año.

La sociedad «SOL» posee el 100% de la sociedad «BOL» desde el 31.12.X0 que constituyó la citada sociedad y dado que «BOL» quiere acometer una importante inversión que beneficiará a la sociedad «SOL», los administradores de «SOL» deciden prestar 100.000 euros a «BOL» el día 1 de enero del XI a devolver a un año a un tipo de interés del 0%. Se sabe que el interés de mercado para operaciones similares es del 10%.

Los Balances a 31.12.X1 de las citadas sociedades, sin incluir la operación referida son:

"SOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
(572) Bancos	470.000		
	<u>900.000</u>		<u>900.000</u>

"BOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	110.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
	<u>270.000</u>		<u>270.000</u>

Como el préstamo debe contabilizarse inicialmente a su valor actual $100.000 (1 + 0.1)^{-1} = 90.909$

En la contabilidad individual de cada una de ellas deberá reflejarse la operación de la siguiente forma:

SOCIEDAD «SOL»

- Concesión del préstamo a 1.1.X1

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	90.909	
(240) Participación en empresas del grupo	9.091	
(572) Bancos		100.000

- Por el devengo de intereses a 31.12.X1:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	9.091	
(762) Ingresos de créditos		9.091

Como consecuencia de esta operación el Balance a 31.12.X1 de la sociedad «SOL» será:

ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	259.091	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	29.091
(532) Créditos C/P	100.000		
(572) Bancos	370.000		
	<u>909.091</u>		<u>909.091</u>

Si observamos, hemos incrementado la inversión en «BOL» sin modificar el porcentaje de participación y en este caso las Normas de formulación de las cuentas anuales consolidadas (NOFCAC en lo sucesivo⁽⁴⁾) establecen que no se modificará el fondo de comercio.

(3) Ello no será exactamente así cuando la sociedad dominante no posea el 100% de la dependiente, existiendo socios externos, como veremos posteriormente.

(4) Véase art 30.1 de las NOFCAC

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

SOCIEDAD «BOL»

- Concesión del préstamo a I.I.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(572) Bancos	100.000	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		90.909
(118) Aportación de socios		9.091

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(662) Intereses de deudas	9.091	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		9.091

«BOL» ofrecerá el siguiente Balance a 31.12.XI después de la operación:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	210.000	(129) Resultado del ejercicio	10.909
		(118) Aportación de socios	9.091
		(513) Deuda C/P	100.000
	370.000		370.000

- Hoja de trabajo:

	SOL	BOL	AGREGADO	AJUSTES	CONSOLIDADO
Accs de BOL	259.091		259.091	259.091	0
Inmovilizado	180.000	160.000	340.000		340.000
Crédito	100.000		100.000	100.000	
Bancos	370.000	210.000	580.000		580.000
Capital social		880.000	1.130.000	250.000	880.000
Aportac Socios			9.091	9.091	
Rdo ejerc		29.091	40.000	40.000	
Rdo atrib dte				40.000	40.000
Deuda			100.000	100.000	
TOTAL	909.091	909.091	1.279.091	399.091	920.000

BALANCE CONSOLIDADO A 31.12.XI:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	340.000	(100) Capital social	880.000
(572) Bancos	580.000	(129) Resultado del grupo	40.000
	920.000		920.000

PRÉSTAMO DOMINANTE A LA DEPENDIENTE A TIPO DE INTERÉS CERO. LA DOMINANTE POSEE EL CONTROL PERO NO EL 100% DE LA DEPENDIENTE

Si la dominante no es la única propietaria de la dependiente; es decir si estamos ante si-

AJUSTES PARA ELABORAR EL BALANCE CONSOLIDADO:

- Eliminación Débito-Crédito

CUENTAS	DEBE	HABER
(513) Deuda C/P partes vinculadas	100.000	
(532) Créditos C/P partes vinculadas		100.000

- Eliminación ingreso y gasto financiero:

CUENTAS	DEBE	HABER
(762) Ingresos de créditos	9.091	
(662) Intereses de deudas		9.091

- Eliminación inversión patrimonio neto:

CUENTAS	DEBE	HABER
(100) Capital social B	250.000	
(118) Aportac socios		9.091
(240) Participación en empresas del grupo		259.091

- Atribución de resultados:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	29.091	
(129) Resultado del ejercicio BOL	10.909	
a Resultado atribuido a la dominante		40.000

tuciones en las que la dominante tiene el control pero no el 100% de la dependiente y la dominante concede un préstamo a la dependiente a tipo de interés nulo, en ese caso debemos acudir a la Consulta número 7 del BOICAC 75.

En este caso, la dominante contabilizará una mayor aportación en la dependiente por la parte que le corresponda en función de su participación, mientras que el resto tendrá la consideración de gasto del ejercicio con la naturaleza económica de donación.

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

Con ello se está planteando que en la operación que estamos planteando existan dos partes muy diferenciadas, una de ellas que debe tratarse como una aportación de socios y la otra es plenamente asimilable a una donación.

La NRV 18ª del PGC relativa a subvenciones, donaciones y legados, establece que si la donación no estuviera asignada a una finalidad específica entonces la misma debe imputarse como ingreso del ejercicio en el que se reconoce⁽⁵⁾.

Por tanto, la prestamista, en nuestro caso la dominante, reconocerá que aumenta su participación en el porcentaje que posea de la

dependiente y reflejará un gasto con la naturaleza de donación; es decir; extraordinario por el exceso sobre el porcentaje de participación que posea.

Por su parte para la sociedad prestataria o dependiente en nuestro caso, habrá un aumento de los fondos propios por el porcentaje que se posea de ella y un ingreso del ejercicio si no hay financiación específica y por la parte que exceda sobre el porcentaje de participación que la dominante tenga de ella.

Veamos todo esto mediante el desarrollo de un ejemplo numérico, igual que en el caso anterior, con la intención de elaborar el Balance consolidado del primer año.

La sociedad «SOL» posee el 80% de la sociedad «BOL» adquirida la participación a principios del ejercicio y dado que «BOL» quiere acometer una importante inversión que beneficiará a la sociedad «SOL», los administradores de «SOL» deciden prestar 100.000 euros a «BOL» el día 1 de enero del XI a devolver a un año a un tipo de interés del 0%. Se sabe que el interés de mercado para operaciones similares es del 10%. El capital social de «BOL» se ha mantenido invariable desde la toma de control y no existían más partidas de fondos propios de «BOL» cuando se adquirió el 80% pues se acababa de constituir.

Los Balances a 31.12.XI de las citadas sociedades, sin incluir la operación referida son:

"SOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
(572) Bancos	470.000		
	900.000		900.000

"BOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	110.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
	270.000		270.000

Como el préstamo debe contabilizarse inicialmente a su valor actual $100.000 (1 + 0.1)^1 = 90.909$ €. La diferencia existente entre el importe recibido entregado y su valor actual es de 9.091 € que deberá tener dos tratamientos diferenciados.

En la contabilidad individual de cada una de ellas deberá reflejarse la operación de la siguiente forma:

SOCIEDAD «SOL»

- Concesión del préstamo a 1.1.XI:

(5) Si fuera financiación específica, la imputación se realizaría en función del elemento financiado.

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	90.909	
(240) Participación en empresas del grupo (80% 9.091)	7.273	
(678) Gastos excepcionales (20% 9.091)	1.818	
(572) Bancos		100.000

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	9.091	
(762) Ingresos de créditos		9.091

Como consecuencia de esta operación el Balance a 31.12.XI de la sociedad «SOL» será:

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

ACTIVO		PNY PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	257.273	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	27.273
(532) Créditos C/P	100.000		
(572) Bancos	370.000		
	907.273		907.273

Si observamos, hemos incrementado la inversión en «BOL» sin modificar el porcentaje de participación y en este caso las NOFCAC (Véase art 30.1) establecen que no se modificará el fondo de comercio.

En este caso planteado si hay fondo de comercio:

VC participación	250.000
80% (250.000)	-200.000
DIFERENCIA FC	50.000

Socios externos iniciales= 20% 250.000 = 50.000

SOCIEDAD «BOL»

- Concesión del préstamo a I.I.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(572) Bancos	100.000	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		90.909
(118) Aportación de socios		7.273
(778) Ingresos excepcionales		1.818

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(662) Intereses de deudas	9.091	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		9.091

«BOL» ofrecerá el siguiente Balance a 31.12.XI después de la operación:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	210.000	(129) Resultado del ejercicio	12.727
		(118) Aportación de socios	7.273
		(513) Deuda C/P	100.000
	370.000		370.000

AJUSTES PARA ELABORAR EL BALANCE CONSOLIDADO:

- Eliminación Débito-Crédito:

CUENTAS	DEBE	HABER
(513) Deuda C/P partes vinculadas	100.000	
(532) Créditos C/P partes vinculadas		100.000

- Eliminación ingreso y gasto financiero:

CUENTAS	DEBE	HABER
(762) Ingresos de créditos	9.091	
(662) Intereses de deudas		9.091

- Eliminación inversión patrimonio neto:

CUENTAS	DEBE	HABER
(100) Capital social B	250.000	
(118) Aportac socios	7.273	
FC	50.000	
(240) Participación en empresas del grupo		257.273
Socios externos		50.000

EN ESTE CASO, LA DOMINANTE CONTABILIZARÁ UNA MAYOR APORTACIÓN EN LA DEPENDIENTE POR LA PARTE QUE LE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN

- Amortización del FC, al haber transcurrido un año:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	5.000	
AAFC		5.000

- Atribución de resultados:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	22.273	
(129) Resultado del ejercicio BOL	12.727	
Resultado atribuido a la dominante		32.455
Socios externos		2.545

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

• Hoja de trabajo:

	SOL		BOL		AGREGADO		AJUSTES		CONSOLIDADO	
Accs de BOL	257.273				257.273		257.273	0		
Inmovilizado	180.000		160.000		340.000			340.000		
FC							50.000	50.000		
AAFC							5.000	-5.000		
Crédito	100.000				100.000		100.000			
Bancos	370.000		210.000		580.000			580.000		
Capital social		880.000		250.000	1.130.000	250.000			880.000	
Aportac Socios				7.273	7.273	7.273				
Rdoejerc		27.273		12.727	40.000	40.000				
Rdoatribdte								32.455		32.455
Socios externos								52.545		52.545
Deuda				100.000	100.000	100.000				
TOTAL	907.273	907.273	370.000	370.000	1.277.273	1.277.273	447.273	447.273	965.000	965.000

BALANCE CONSOLIDADO A 31.12.XI:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	340.000	(100) Capital social	880.000
(20) FC	45.000	(129) Resultado del grupo	32.455
(572) Bancos	580.000	Socios externos	52.545
	965.000		965.000

PRÉSTAMO DEPENDIENTE A LA DOMINANTE A TIPO DE INTERÉS CERO. LA DOMINANTE POSEE EL 100% DE LA DEPENDIENTE

La dependiente va a actuar en este caso como prestamista y la dominante como prestataria recibiendo fondos de la sociedad dependiente.

No cabe pensar en este punto lo mismo que cuando la dominante era la prestamista donde se veía incrementado el valor de la participación en la dependiente por la diferencia existente entre el importe acordado y el valor actual del préstamo, ya que la dependiente no posee participación en el capital de la dominante⁽⁶⁾.

Ese exceso de recursos llegan a la dominante de su dependiente por lo que debemos plantearnos realmente cual es el fondo de esta operación, cuándo una dependiente transfiere fondos a su dominante.

Evidentemente esta situación se produce cada vez que la dependiente reparte dividendos a la dominante y así, se entiende en la Consulta 6 del BOICAC 79, donde se señala que la transferencia de recursos gratuitos de la filial a la matriz debe registrarse directamente en los fondos propios con cargo a una

(6) Sería interesante estudiar el caso con participaciones recíprocas, pero por extensión lo dejamos para posteriores trabajos a acometer en el futuro.



:: NÚMERO 17 :: MARZO 2019 ::

[32]

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

cuenta de reservas. Por tanto, estamos ante un reparto de dividendos con cargo a reservas en la sociedad dependiente o filial.

La citada consulta señala para la dominante que deberá reconocer un ingreso o dará de baja la inversión en la dependiente, según proceda.

Llegado a este punto debemos plantearnos por qué en la Consulta se establece esta doble posibilidad. Entendemos que ello es así

porque cabe contemplar dos posibilidades o escenarios. Así si la situación de B lo permite sería asimilable efectivamente al cobro de dividendos pero en caso contrario si B arrastrase pérdidas que hiciesen imposible pensar en un reparto de dividendos, entonces reduciríamos el valor de la participación en la dependiente.

Desarrollemos todo lo expuesto en un ejemplo numérico con la intención de elaborar el Balance consolidado del primer año.

La sociedad «SOL» posee el 100% de la sociedad «BOL» y dado que «SOL» quiere acometer una importante inversión, los administradores de «BOL» deciden prestar 100.000 euros a «SOL» el día 1 de enero del XI a devolver a un año a un tipo de interés del 0%. Se sabe que el interés de mercado para operaciones similares es del 10%.

Los Balances a 31.12.XI de las citadas sociedades, sin incluir la operación referida son:

"SOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
(572) Bancos	470.000		
	<u>900.000</u>		<u>900.000</u>

"BOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	110.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
	<u>270.000</u>		<u>270.000</u>

Como el préstamo debe contabilizarse inicialmente a su valor actual $100.000 (1 + 0.1)^{-1} = 90.909$.

En la contabilidad individual de cada una de ellas deberá reflejarse la operación de la siguiente forma:

SOCIEDAD «SOL»

- Concesión del préstamo a 1.1.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(572) Bancos	100.000	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		90.909
(760) Ingresos de participac. instrum. de patrimonio (o en su caso (240) Participaciones empresas del grupo que no vamos a considerar en nuestro ejemplo)		9.091

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(662) Intereses de deudas	9.091	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		9.091

Como consecuencia de esta operación el Balance a 31.12.XI de la sociedad «SOL» será:

ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
		(513) Deuda C/P partes.vin	100.000
(572) Bancos	570.000		
	<u>1.000.000</u>		<u>1.000.000</u>

Si observamos, hemos incrementado la inversión en «BOL» sin modificar el porcentaje de participación y en este caso las NOFCAC (Véase art 30.1) establecen que no se modificará el fondo de comercio.

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

SOCIEDAD «BOL»

- Concesión del préstamo a I.I.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	90.909	
(113) Reservas voluntarias	9.091	
(572) Bancos		100.000

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	9.091	
(762) Ingresos de créditos		9.091

«BOL» ofrecerá el siguiente Balance a 31.12.XI después de la operación:

ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(532) Créditos C/P partes vinc	100.000	(113) Reservas volunt	-9.091
(572) Bancos	10.000	(129) Resultado del ejercicio	29.091
	270.000		270.000

AJUSTES PARA ELABORAR EL BALANCE CONSOLIDADO:

- Eliminación Débito-Crédito

- Hoja de trabajo:

	SOL		BOL		AGREGADO		AJUSTES		CONSOLIDADO	
Accs de BOL	250.000				250.000		250.000	0		
Inmovilizad	180.000		160.000		340.000			340.000		
Crédito			100.000		100.000		100.000			
Bancos	570.000		10.000		580.000			580.000		
Capital social		880.000		250.000		1.130.000	250.000		880.000	
Reservas				-9.091		-9.091	9.091			
Rdo ejerc		20.000		29.091		49.091	49.091			
Rdo atribdte							40.000		40.000	
Deuda		100.000				100.000	100.000			
TOTAL	1.000.000	1.000.000	270.000	270.000	1.270.000	1.270.000	399.091	399.091	920.000	920.000

BALANCE CONSOLIDADO A 31.12.XI:

ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	340.000	(100) Capital social	880.000
(572) Bancos	580.000	(129) Resultado del grupo	40.000
	920.000		920.000

CUENTAS	DEBE	HABER
(513) Deuda C/P partes vinculadas	100.000	
(532) Créditos C/P partes vinculadas		100.000

- Eliminación ingreso y gasto financiero:

CUENTAS	DEBE	HABER
(762) Ingresos de créditos	9.091	
(662) Intereses de deudas		9.091

- Eliminación inversión patrimonio neto:

CUENTAS	DEBE	HABER
(100) Capital social B	250.000	
(240) Participación en empresas del grupo		250.000

- Eliminación dividendos y las reservas:

CUENTAS	DEBE	HABER
Resultado del ejercicio SOL	9.091	
Reservas voluntarias B		9.091

- Atribución de resultados:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	10.909	
(129) Resultado del ejercicio BOL	29.091	
Resultado atribuido a la dominante		40.000

Como no puede ser de otra forma, al eliminar la operación intragrupo, una vez efectuada la consolidación el Balance consolidado es el mismo independientemente quién sea la sociedad que aporta los fondos si la dominante a la dependiente o si la dependiente a la dominante.

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

PRÉSTAMO DEPENDIENTE A LA DOMINANTE A LA DEPENDIENTE A TIPO DE INTERÉS CERO.LA DOMINANTE POSEE EL CONTROL PERO NO EL 100% DE LA DEPENDIENTE

La prestamista, en este caso, sociedad dependiente reconocerá un cargo contra reservas por tratarse de una distribución de fondos propios y un gasto del ejercicio por el exceso sobre el porcentaje de participación.

Si la dominante no posee el 100% de la dependiente, existirán otros socios de la dependiente y análogamente al caso anteriormente visto donde la dominante era la prestataria, la diferencia entre el importe acordado o transferido y el valor actual del préstamo debe reconocerse dos partes diferenciadas.

Para la prestataria o sociedad dominante reconocerá un ingreso en la cuenta de resultados o disminución del valor de su participación por el porcentaje que se posea de ella y un ingreso del ejercicio en la cuenta de resultados por la parte que exceda sobre el porcentaje de participación que la dominante tenga de ella.

Veamos lo anterior con nuestro ejemplo:

La sociedad «SOL» posee el 80% de la sociedad «BOL» adquirida la participación a principios del ejercicio y dado que «SOL» quiere acometer una importante inversión, los administradores de «BOL» deciden prestar 100.000 euros a «SOL» el día 1 de enero del XI a devolver a un año a un tipo de interés del 0%. Se sabe que el interés de mercado para operaciones similares es del 10%. El capital social de «BOL» se ha mantenido invariable desde la toma de control y no existían más partidas de fondos propios de «BOL» cuando se adquirió el 80% pues se acababa de constituir.

Los Balances a 31.12.XI de las citadas sociedades, sin incluir la operación referida son:

"SOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
(572) Bancos	470.000		
	<u>900.000</u>		<u>900.000</u>

"BOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	110.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
	<u>270.000</u>		<u>270.000</u>

Como el préstamo debe contabilizarse inicialmente a su valor actual $100.000 (1 + 0,1)^{-1} = 90.909 \text{ €}$. La diferencia existente entre el importe recibido entregado y su valor actual es de 9.091 € que deberá tener dos tratamientos diferenciados.

CUENTAS	DEBE	HABER
(572) Bancos	100.000	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		90.909
(760) Ingresos de participac. instrum. de patrimonio (o en su caso (240) Participaciones empresas del grupo que no vamos a considerar en nuestro ejemplo)		7.273
(778) Ingresos excepcionales		1.818

En la contabilidad individual de cada una de ellas deberá reflejarse la operación de la siguiente forma:

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

SOCIEDAD «SOL»

CUENTAS	DEBE	HABER
(662) Intereses de deudas	9.091	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		9.091

- Concesión del préstamo a 1.1.XI:

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

Como consecuencia de esta operación el Balance a 31.12.XI de la sociedad «SOL» será:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
(572) Bancos	470.000	(513) Deuda partes vinculada	100.000
	1.000.000		1.000.000

Si observamos, hemos incrementado la inversión en «BOL» sin modificar el porcentaje de participación y en este caso las NOFCAC (Véase art 30.1) establecen que no se modificará el fondo de comercio.

En este caso planteado si hay fondo de comercio:

VC participación	250.000
80% (250.000)	-200.000
DIFERENCIA FC	50.000

Socios externos iniciales = 20% 250.000 = 50.000

SOCIEDAD «BOL»

- Concesión del préstamo a 1.1.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	90.909	
(113) Reservas voluntarias	7.273	
(678) Gastos excepcionales	1.818	
(572) Bancos		100.000

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	9.091	
(762) Ingresos de créditos		9.091

«BOL» ofrecerá el siguiente Balance a 31.12.XI después de la operación:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(532) Crédito partes vinc	100.000	(129) Resultado del ejercicio	27.273
(572) Bancos	10.000	(113) Reservas volun	-7.273
	270.000		270.000



:: NÚMERO 17 :: MARZO 2019 ::

[36]

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

AJUSTES PARA ELABORAR EL BALANCE CONSOLIDADO:

- Eliminación Débito-Crédito:

CUENTAS	DEBE	HABER
(513) Deuda C/P partes vinculadas	100.000	
(532) Créditos C/P partes vinculadas		100.000

- Eliminación ingreso y gasto financiero:

CUENTAS	DEBE	HABER
(762) Ingresos de créditos	9.091	
(662) Intereses de deudas		9.091

- Eliminación inversión patrimonio neto:

CUENTAS	DEBE	HABER
(100) Capital social B	250.000	
FC	50.000	
(240) Participación en empresas del grupo		250.000
Socios externos		50.000

- Amortización del FC, al haber transcurrido un año:

- Hoja de trabajo:

	SOL	BOL	AGREGADO	AJUSTES	CONSOLIDADO
Accs de BOL	250.000		250.000	250.000	0
Inmovilizad	180.000	160.000	340.000		340.000
FC				50.000	50.000
AAFC				5.000	-5.000
Crédito		100.000	100.000	100.000	
Bancos	570.000	10.000	580.000		580.000
Capital social	880.000	250.000	1.130.000	250.000	880.000
Reservas		-7.273	-7.273	7.273	
Rdoejerc	20.000	27.273	47.273	47.273	
Rdoatribdte				29.545	29.545
Socios externos				55.455	55.455
Deuda	100.000		100.000	100.000	
TOTAL	1.000.000	1.000.000	1.270.000	447.273	965.000

BALANCE CONSOLIDADO A 31.12.X1:

ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	340.000	(100) Capital social	880.000
(20) FC	45.000	(129) Resultado del grupo	29.545
(572) Bancos	580.000	Socios externos	55.455
	965.000		965.000

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	5.000	
AAFC		5.000

- Eliminación de las reservas voluntarias y el ingreso excepcional, a nivel de balance:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	7.273	
(113) Reservas voluntarias		7.273

- Atribución de resultados de B:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio BOL	27.273	
Resultado atribuido a la dominante		21.818
Socios externos		5.455

- Atribución de resultados de A:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	7.727	
Resultado atribuido a la dominante		7.727

PRÉSTAMO DOMINANTE A LA DEPENDIENTE A TIPO DE INTERÉS INFERIOR AL DE MERCADO. LA DOMINANTE POSEE EL 100% DE LA DEPENDIENTE

En la Consulta 6 del BOICAC 79 se refiere a este tipo de préstamos puntualizando que ese tipo de interés inferior al de mercado

CONTABILIDAD

:: Dra. M.ª del Carmen Tejada Ximénez de Olaso. ::

evidencia una situación carente de racionalidad económica que se exigiría a cualquier operación realizada entre partes informadas e independientes. No obstante esto cobra su sentido en el contexto de vinculación entre las partes intervinientes en la operación tal y como sería el caso de las empresas del grupo.

Así se establece que si existe una evidencia clara de que el tipo de interés es apreciablemente inferior al de mercado, estaríamos

ante una donación otorgada por los socios⁽⁷⁾ siempre que la dominante fuese la prestamista; es decir, estamos de nuevo ante un supuesto de donación que se otorga por la sociedad dominante a la dependiente en calidad de socios, por lo que lo visto en el caso de financiación con interés nulo, sería extrapolable a este caso.

Veamos esto con nuestro ejemplo en el que añadimos un período de años para la devolución del préstamo.

La sociedad «SOL» posee el 100% de la sociedad «BOL» y dado que «BOL» quiere acometer una importante inversión que beneficiará a la sociedad «SOL», los administradores de «SOL» deciden prestar 100.000 euros a «BOL» el día 1 de enero del X1 a devolver a tres años a un tipo de interés del 1%, pagando tres cuotas anuales iguales de 34.002. Se sabe que el interés de mercado para operaciones similares es del 10%.

Los Balances a 31.12.X1 de las citadas sociedades, sin incluir la operación referida son:

"SOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	250.000	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
(572) Bancos	470.000		
	900.000		900.000

"BOL"			
ACTIVO		PN Y PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	110.000	(129) Resultado del ejercicio	20.000
	270.000		270.000

Como el préstamo debe contabilizarse inicialmente a su valor actual, la actualización de las tres cuotas al momento cero, supone un valor actual del préstamo de 84.558 €, es decir a un tipo de interés del 10% que es el que podemos considerar como de mercado, $34.002 (1+i)^{-1} + 34.002 (1+i)^{-2} + 34.002 (1+i)^{-3} = 84.558$ por lo que la tabla de coste amortizado nos quedaría:

PERIODO	Intereses	Cuota anual	Amortización del principal	Capital Vivo
01-01-X1				84.558
01-01-X2	8.456	34.002	25.546	59.012
01-01-X3	5.901	34.002	28.101	30.911
01-01-X4	3.091	34.002	30.911	0

En la contabilidad individual de cada una de ellas deberá reflejarse la operación de la siguiente forma:

SOCIEDAD «SOL»

- Concesión del préstamo a 1.1.X1:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	25.546	
(242) Créditos L/P partes vinculadas	59.012	
(240) Participación en empresas del grupo	15.442	
(572) Bancos		100.000

- Por el devengo de intereses a 31.12.X1:

CUENTAS	DEBE	HABER
(532) Créditos C/P partes vinculadas	8.456	
(762) Ingresos de créditos		8.456

Como consecuencia de esta operación el Balance a 31.12.X1 de la sociedad «SOL» será:

(7) Si la dominante fuera la prestataria sería una operación asimilable a la distribución de fondos propios.

OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y CONDONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO A TIPOS DISTINTOS AL DE MERCADO: EFECTOS EN LA CONTABILIDAD INDIVIDUAL Y EN LOS AJUSTES PARA PREPARAR LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (I)

ACTIVO		PNY PASIVO	
(240) Participac. Eª del grupo	265.442	(100) Capital social	880.000
(21) Inmovilizado	180.000	(129) Resultado del ejercicio	28.456
(242) Créditos L/P	59.012		
(532) Créditos C/P	34.002		
(572) Bancos	370.000		
	908.456		908.456

SOCIEDAD «BOL»

- Concesión del préstamo a I.I.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(572) Bancos	100.000	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		25.546
(163) Deudas L/P partes vinculadas		59.012
(118) Aportación de socios		15.442

- Por el devengo de intereses a 31.12.XI:

CUENTAS	DEBE	HABER
(662) Intereses de deudas	8.456	
(513) Deuda C/P partes vinculadas		8.456

«BOL» ofrecerá el siguiente Balance a 31.12.XI después de la operación:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	160.000	(100) Capital social	250.000
(572) Bancos	210.000	(129) Resultado del ejercicio	11.544
		(118) Aportac socios	15.442
		(163) Deudas L/P	59.012
		(513) Deuda C/P	34.002
	370.000		370.000

- Hoja de trabajo:

	SOL		BOL		AGREGADO		AJUSTES		CONSOLIDADO	
Accs de BOL	265.442				265.442		265.442			
Inmovilizado	180.000		160.000		340.000				340.000	
Crédito L/P	59.012				59.012		59.012			
Crédito C/P	34.002				34.002		34.002			
Bancos	370.000		210.000		580.000				580.000	
Capital social		880.000		250.000	1.130.000	250.000				880.000
Aportac Socios				15.442	15.442	15.442				
Rdoejerc		28.456		11.544	40.000	40.000				
Rdoatribdte							40.000			40.000
Deuda L/P				59.012	59.012	59.012				
Deuda C/P				34.002	34.002	34.002				
TOTAL	908.456	908.456	370.000	370.000	1.278.456	1.278.456	398.456	398.456	920.000	920.000

BALANCE CONSOLIDADO A 31.12.XI:

ACTIVO		PNY PASIVO	
(21) Inmovilizado	340.000	(100) Capital social	880.000
(572) Bancos	580.000	(129) Resultado del grupo	40.000
	920.000		920.000

AJUSTES PARA ELABORAR EL BALANCE CONSOLIDADO:

- Eliminación Débito-Crédito:

CUENTAS	DEBE	HABER
(513) Deuda C/P partes vinculadas	34.002	
(163) Deudas L/P partes vinculadas	59.012	
(532) Créditos C/P partes vinculadas		34.002
(242) Créditos L/P partes vinculada		59.012

- Eliminación ingreso y gasto financiero:

CUENTAS	DEBE	HABER
(762) Ingresos de créditos	8.456	
(662) Intereses de deudas		8.456

- Eliminación inversión patrimonio neto:

CUENTAS	DEBE	HABER
(100) Capital social B	250.000	
(118) Aportac socios	15.442	
(240) Participación en empresas del grupo		265.442

- Atribución de resultados:

CUENTAS	DEBE	HABER
(129) Resultado del ejercicio SOL	28.456	
(129) Resultado del ejercicio BOL	11.544	
a Resultado atribuido a la dominante		40.000